GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **297**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 29 de enero de 2024

Beneficiario ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR C.D.R. MIXTO ALTO GRANDE **Nit:** 817001062 - 5

No. C.D.P. : 117 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 10 de enero de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 0052-2024 **Fecha:** 26/01/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: BPIN 2023003190110 - DC-SED-LP-544-2023 - "Vigencia Futura - Excepcional" - EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS."

Cto.Utilidad : EDUCACION **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.4.22.01.0700.03.2.3.2.02.02.06 - 1204	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **Recurso de la Nacion-**Destinación Específica PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR **Clasificadores** --63320-1.2.3.3.03-16.0 5.947.826.000,00	5.947.826.000,00
	Total Compromisos	$5.947.826.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Marzo	$2.379.130.400,00
Abril	2.379.130.400,00
Mayo	1.189.565.200,00
Valor Total Prog.	$5.947.826.000,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
SECRETARIA DE HACIENDA - E

Elaboró: VRIOS

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **117**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 10 ene. 2024

Objeto: BPIN 2023003190110 - "Vigencia Futura - Excepcional" EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTO S TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS - PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN LOS 41 MPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.4.22.01.0700.03.2.3.2.02.02.06 - 1204	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **Recurso de la Nacion-**Destinación Específica PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR **Clasificadores** --63320-1.2.3.3.03-16.0 17.069.575.050,00	17.069.575.050,00
	TOTAL CERTIFICADO	17.069.575.050,00

LAURA OLINFA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDI BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Popayán, febrero 29 de 2024

Señores

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Departamento del Cauca

Ciudad

Cordial saludo

En mi calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE identificado con NIT. 817001062-5, me permito informar que no deseamos contar con el anticipo que se relaciona en el contrato 0052-2024 Programa de Alimentación Escolar PAE Zona 4 Norte, por lo cual expreso mi renuncia al mismo.

Atentamente,



DIANA MILENA JOJOA SARRIA

Representante Legal Asopadres Altogrande

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

NIT: 817001062-5

Régimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: Jurídica
VEREDA LA PALMA, Silvia, Cauca, Colombia
Tel. 8232056

Autorización facturación electrónica No. 18764078234981 válida desde 2024-08-28 hasta 2025-08-28 rango desde FELE16 hasta FELE100

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE NIT. 817001062-5

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	891580016
Cliente:	Departamento del Cauca
Dirección:	Calle 4 Carrera 7 Esquina, Popayán, Cauca, Colombia, CP 19001
Teléfono:	(2)824069
Email:	financieropaecauca23@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FELE17
Fecha Emisión	03/09/2024 17:01:52-05:00
Fecha Vencimiento	30/09/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Consignación bancaria
Fecha de Pago:	30/09/2024
Total de Lineas:	4

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos			Dcto.	Total
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	002	Ración PAE Complemento	C62	511.628,00	$3.354,00				0,00	$1.716.000.312,00
2	003	Ración PAE Almuerzo	C62	95.179,00	$5.315,00				0,00	$505.876.385,00
3	004	Pago Subsanación Primer Periodo, 20 días de Operación	C62	1,00	$67.222.240,00				0,00	$67.222.240,00
4	008	Mas Valores por Reintegros	C62	1,00	$2.487.562,00				0,00	$2.487.562,00

Descuentos y cargos globales

No.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto
1	Descuento	01 - Descuento condicionado	Valores No Pago	0,67	$14.983.506,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe

Subtotal:	$2.291.586.499,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total operación:	$2.291.586.499,00
Descuentos globales:	$14.983.506,00
Total:	$2.276.602.993,00

CUFE:	fdc80d768e18354eb6a98009cb0023fe9ac6c03e0447866b045804c8bb3585f71f188523db85ce844d536180af69cba4
Total con letra:	(dos mil doscientos setenta y seis millones seiscientos dos mil novecientos noventa y tres pesos)

Calle 16A Norte # 14-48 B/Machángara Popayán Contacto 3197929363-3147008768 email. altograndepae2016@gmail.com

Firma Digital: mgX0NAEvWDLRn0yPdWKMJL1HPQJLPJIGVr1ku+HEw5b7S0ccNVqGv3wEIq987a9i
vWDGqVvVp7ETOZAq9+xV2KZPKZFuh93MQqljfCXuEnRiFRxC27
tVMD2BePf6Mf2h r9D+ETIZZJSedjUKgSVV96tmbwJIRLdbxYKC+XhXTg0oAR7NodlaP1+uMzuIUfzV TH41uT4GeMbukrAi93wo0mcye7x///QW6e3
lwH4Y5l3aRaT0Iq63NoN+JcHgyf2f FEcR9rfbZ7FaJ6j0P4Br0i8GAYT0WfEUjqGjXnrgTbvkyjJhjMCPCnDommB08FbT ZLA0gaP3uTHkoyo9yX6i
xw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Educación PAE

ACTA PARCIAL DE PAGO No 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS DE ALIMENTACION ESCOLAR							Numero:	0052-2024
Contratante:	GOBERNACION DEL CAUCA- SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA						NIT:	891.580.016-8
Operador:	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE						NIT:	817001062- 5
CDP NACIÓN	117	10/01/2024	$ 5.947.826.000	CDP SGR				
RPC NACIÓN	297	29/01/2024	$ 5.947.826.000	RPC SGR				
RPC NACIÓN	3324	9/05/2024	$ 2.973.913.000	CDP	2338	3/05/2024	$ 2.973.913.000	
Supervisor	DANIEL VALENCIA S - Profesional Universitario							

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS."

ZONA	MUNICIPIO	RECURSOS	MODALIDAD	DIAS DE OPERACIÒN	CUPOS	VALOR RACIÓN COMPLEMENTO	VALOR RACIÓN ALMUERZO	VALOR TOTAL
NORTE	BUENOS AIRES, CALDONO, CALOTO, CORINTO, GUACHENÉ, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA, SANTANDER DE QUILICHAO, SUAREZ, VILLA RICA, MIRANADA	NACIÓN	CAJM	50	27.325	$ 3.354,00	$ -	$ 4.582.402.500
			JU	50	5.138	$ -	$ 5.315,00	$ 1.365.423.500
TOTAL								$ 5.947.826.000

INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	09/02/2024
	INICIO OPERACIÓN	12/02/2024

PERIODO	CUPOS	RACIONES EJECUTADAS	VALOR RACIÓN COMPLEMENTO	VALOR RACIÓN ALMUERZO	SUBTOTAL	VALORES NO PAGO	VALOR A PAGAR
SEGUNDO PERIODO (11 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2024) 20 DIAS DE OPERACIÓN	26071	511.628,00	3.354	0	$ 1.716.000.312,00	$ 14.983.506,00	$ 2.206.893.191,00
	4753	95.179,00	0	5.315	$ 505.876.385,00		
SUBSANACION PRIMER PERIODO (12 DE FEBERERO AL 08 DE MARZO DE 2024) 20 DIAS DE OPERACIÓN	676	13.260,00	3.354	0	$ 44.474.040,00	$ -	$ 67.222.240,00
	4753	4.280,00	0	5.315	$ 22.748.200,00		
TOTAL	30511	606.807,00	3.354	5.315	$ 2.221.876.697,00	$ 14.983.506,00	$ 2.274.115.431

ANTICIPO:	NO	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	VALOR: $ 0
AMORTIZACION No.	NO	50% DEL VALOR DEL ANTICIPO	VALOR: $ 0
TOTAL AMORTIZADO			$ 0
PENDIENTE POR AMORTIZAR			$ 0
TOTAL FACTURA O CUENTA DE COBRO			$ 2.274.115.431
VALOR A AMORTIZAR CON EL PRESENTE PAGO			$ 0
MAS VALORES POR REINTEGROS*			$ 2.487.562
VALOR NETO A PAGAR			$ 2.276.602.993

VALOR A PAGAR: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE

NOTA. El presente pago se autoriza con base en las certificaciones expedidas por los profesionales de apoyo a la supervisión de los componentes de Cobertura, Técnico y Financiero correspondiente al segundo periodo de ejecución comprendido entre el 11 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2024, Ración Preparada en sitio, Indusatrializada, Comida caliente transportada para 20 dias de operación y subsanación primer periodo comprendido entre el 12 de febrero al 8 de marzo de 2024

Haciendo uso de los siguientes Registros Presupuestales de Compromiso (RPC), así:

No. RPC	Valor RPC	SALDO RP	VALOR A PAGAR
297	$ 5.947.826.000,00	$ 1.591.157.367	$ 2.276.602.993
3324	$ 2.973.913.000,00	$ 2.973.913.000	

Se firma en Popayàn a los quince (15) dias del mes de agosto de 2024

Elaboro: Ruber Hernan Buitron M - Contratista Programa PAE Componente Financiero

DANIEL VALENCIA S
Supervisor

Revisò: Leyda Carmenza Bucheli T - Contratista Programa PAE Componente cobertura

Revisò: Freddy Andres Sandoval - Contratista Programa PAE Componente Tècnico

Popayán, abril 15 de 2024

Señores

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Departamento del Cauca

Ciudad

Cordial saludo

En mi calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE identificado con NIT. 817001062-5, me permito informar que la entidad en mención no posee obligaciones concernientes a los aportes y sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, caja de compensación familiar, ICBF y Sena, teniendo en cuenta que el personal que labora con la Asociación se encuentra vinculado mediante prestación de servicios, por lo tanto, dicho personal realiza cotización de seguridad social de manera individual.

Atentamente,



DIANA MILENA JOJOA SARRIA

Representante Legal Asopadres Altogrande

Email. altograndepae2016@gmail.com

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0052 de 2024

No PROCESO	DC-SED-LP-544-2023
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE RL: DIANA MILENA JOJOA SARRIA
NIT DOCUMENTO DE IDENTIDAD RL:	NIT. 817001062-5 C.C. 48.574.732 de Piendamo Cauca.
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.”
PLAZO	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los 50 días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2024.
VALOR TOTAL:	HASTA CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($5.947.826.000)
ZONA 4 NORTE:	BUENOS AIRES, CALDONO, CALOTO, CORINTO, GUACHENE, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA, SANTANDER DE QUILICHAO, SUAREZ Y VILLARICA

Entre los suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIERREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.327.158 de Popayán (Cauca), en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No 072 del 27 de noviembre 2023 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, esto por una parte, y por la otra, **DIANA MILENA JOJOA SARRIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 48.574.732 de Piendamo Cauca., quién obra en nombre y representación de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE,** con NIT No. **817001062-5,** y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que ni ella ni la persona jurídica que representa ni sus integrantes están incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** El Decreto 1852 de 2015 reglamenta el Programa de alimentación escolar PAE 1.1. En su artículo 2.3.10.2.1 del Decreto No. 1852 de 2015 define el Programa de Alimentación Escolar PAE de la siguiente manera: “estrategiaestatal que promueve el acceso de los niños, y jóvenes en el educativo oficial, a suministro de un complemento alimentario durante la jornada para mantener los niveles de atención, impactar forma positiva

los procesos deaprendizaje y el desarrollo cognitivo y fomentar estilo saludables.".1.2 Igualmente, el artículo 2.3.10.4.3 estipula que se le asignan a las entidades territoriales entre otras las siguientes funciones: No- 10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. – b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y pago de los mismos. **2.** La Resolución N°00335 de 2021 proferida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - PAE se expidieron los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE). **3.** ElDepartamento del Cauca adelantó la **LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP-544-2023,** con el fin de contratar el objeto del presente contrato. **4.** Por medio de la Resolución No. 12085-12-2023 del 28 de diciembre del 2023 fue adjudicada la **ZONA 4 NORTE:** correspondiente a los Municipios de BUENOS AIRES, CALDONO, CALOTO, CORINTO, GUACHENE, al proponente **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE**. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, los lineamientos de la UAPA y las normas reglamentarias aplicables y las siguientes clausulas: **5.** Por medio de la Resolución No. 00160-01-2024 del 17 de enero del 2024, se aclaró la Resolución No. 12085-12-2023 del 28 de diciembre del 2023. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS." **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para los efectos del presente Contrato es aplicable la Resolución N°00335 de 2021 y los actos administrativos que la modifiquen o aclaren. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las especificaciones técnicas son las contempladas en los estudios previos y en el pliego de condiciones junto con sus modificaciones realizadas por la entidad y en especial las siguientes: **A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** El contratista ejecutará el objeto contractual de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ZONA NORTE CUPOS/BENEFICIARIOS									
ZONA	MUNICIPIO	BENEFICIARIOS CAJM-T/ RI/ CCT	BENEFICIARIOS ALMUERZO	VALOR RACIÓN CAJM-T/RI-CCT	VALOR RACIÓN ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTAL CAJM-T/RI-CCT	BUBTOTAL ALMUERZO	TOTALES
NORTE	BUENOS AIRES	2.766	340	$ 3.354	$ 5.315	50	$ 463.858.200	$ 90.355.000	$ 554.213.200
NORTE	CALDONO	446	1.340	$ 3.354	$ 5.315	50	$ 74.794.200	$ 356.105.000	$ 430.899.200
NORTE	CALOTO	1.766	249	$ 3.354	$ 5.315	50	$ 296.158.200	$ 66.171.750	$ 362.329.950
NORTE	CORINTO	1.693	620	$ 3.354	$ 5.315	50	$ 283.916.100	$ 164.765.000	$ 448.681.100
NORTE	GUACHENE	2.217	0	$ 3.354	$ 5.315	50	$ 371.790.900	$ 0	$ 371.790.900
NORTE	MIRANDA	2.956	294	$ 3.354	$ 5.315	50	$ 495.721.200	$ 78.130.500	$ 573.851.700
NORTE	PADILLA	965	198	$ 3.354	$ 5.315	50	$ 161.830.500	$ 52.618.500	$ 214.449.000
NORTE	PUERTO TEJADA	3.226	296	$ 3.354	$ 5.315	50	$ 541.000.200	$ 78.662.000	$ 619.662.200
NORTE	SANTANDER DE QUILICHAO	6.761	1.224	$ 3.354	$ 5.315	50	$ 1.133.819.700	$ 325.278.000	$ 1.459.097.700

NORTE	SUAREZ	3.031	228	$ 3.354	$ 5.315	50	$ 508.298.700	$ 60.591.000	$ 568.889.700
NORTE	VILLARICA	1.498	349	$ 3.354	$ 5.315	50	$ 251.214.600	$ 92.746.750	$ 343.961.350
		27.325	**5.138**			50	**$ 4.582.402.500**	**$ 1.365.423.500**	**$ 5.947.826.000**

PARÁGRAFO TERCERO: Hace parte integral del presente contrato el Anexo Técnico N°1 Especificaciones Técnicas Ejecución PAE Mayoritaria y el Anexo Técnico N°2 Conformación del CAJM-T, RI, JU 2024 Ciclos de Menús. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Los operadores del PAE cumplirán las obligaciones establecidas en el Decreto 1852 de 2015, Decreto 1075 de 2015 articulo 2.3.10.4.8 y la Resolución N° 00335 de 2021 y las normas que modifiquen o aclaren, además de las siguientes: 1. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos - administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por la UApA, contenidos en Resolución N°00335 del 23 de diciembre de 2021 y demás normas que modifiquen o aclaren los lineamientos técnicos para la atención de PAE. 2. Planear, organizar y garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derecho beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por la UApA en los Lineamientos Técnicos PAE y la normatividad sanitaria vigente. 3. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.20.1.1.3. del Decreto 248 de 2021 el proponente deberá acreditar la adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. 4. Garantizar la oportunidad y cantidad para todas las etapas del proceso, del recurso humano suficiente de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y el Anexo Técnico N°1 Especificaciones Técnicas Ejecución PAE Mayoritaria y el Anexo Técnico N°2 Conformación del CAJM-T, RI, JU 2024 Ciclos de Menús 5. en cumplimiento del ANEXO TECNICO 1 ESPECÍFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN ESTABLECIMIENTOS DE POBLACIÓN MAYORITARIA DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DE LA ETC CAUCA, Para el pago del penúltimo periodo de ejecución, el Operador deberá presentar paz y salvo correspondiente de los bienes y/o servicios adquiridos a los proveedores durante la ejecución del contrato.6. Cumplir estrictamente las normas laborales, de seguridad social y parafiscal en relación con el personal requerido para la ejecución del presente contrato, conforme a la normatividad aplicable a su vinculación. 7. Beneficiar con la entrega de raciones diarias a los titulares de derecho de la población objetivo debidamente registrado en el sistema de matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, como resultado del proceso de priorización y focalización, realizado por la entidad territorial y los establecimientos educativos. 8. Prestar el servicio de alimentación escolar durante los días efectivos de operación que fueran contratados por la Gobernación del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura. 9. Generar espacios de dialogo con las autoridades étnicas, para establecer acuerdos que permitan garantizar la atención diferencial, acorde a lo previsto en el ANEXO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO en el numeral 3.3 ETAPA CONTRACTUAL de la Resolución 335 de 2021. 10. Cumplir a cabalidad el objeto contractual dentro del plazo pactado. 11. Constituir dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato las garantías exigidas en el mismo, y ampliarlas en el mismo tiempo cuando hubiere lugar a ello. 12. Elaborar, presentar y sustentar cuando la supervisión y/o la entidad lo requiera, informes periódicos parciales de ejecución dentro de los diez (10) días calendario siguientes al periodo que se reporta, los que deben ser entregados a través de la oficina de atención y servicio al ciudadano SAC para ser direccionados a la supervisión, en los formatos establecidos por la entidad, y un informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. 13. Informar periódicamente a la Entidad Territorial, la UApA y/o la supervisión, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido. 14. Utilizar la imagen institucional vigente de la UApA y la entidad en la papelería y demás piezas publicitarias del programa, acorde a los manuales que para ello determine cada institución. 15. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la entidad territorial y/o de la UApA, la supervisión y/o las efectuadas por los diferentes entes de control. 16. Atender las reuniones convocadas

por la supervisión, establecimientos educativos, representantes de la entidad territorial, la UApA, entes de control y otros actores del programa. 17. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones, Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado. 18. Apoyar los procesos que desarrollen la Gobernación del Cauca y la Secretaría de Educación y Cultura para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del Programa, participando y facilitando la conformación de los Comités de Alimentación Escolar y Comités Veedores en los diferentes establecimientos educativos. 19. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca y/o la UAPA. 20. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión, la UApA, Secretaría de Educación y Cultura del Cauca y demás actores que participan en el PAE. 21. Contar con una sede administrativa en un municipio de la zona de operación o en la ciudad de Popayán, durante la ejecución del contrato. 22. Informar inmediatamente a la supervisión y/o a la entidad, sobre hechos o actuaciones de terceros para actuar por fuera de la Ley y/o que afecten la correcta ejecución del contrato y por ende del PAE. 23 Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas en los procesos contractuales. 24 Dentro de la etapa preoperativa, el futuro operador deberá acreditar haber vinculado al coordinador operativo, el contador público y el profesional de nutrición o dietética presentado en la propuesta como requisito habilitante por cualquier modalidad amparada en el marco legal colombiano, lo que será verificado por la entidad a través de la supervisión designada, caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado y acreditar la vinculación de un profesional de condiciones iguales al propuesto, so pena de las acciones por los posibles incumplimientos que esta situación pueda generar. 25. La entidad a través de la supervisión del contrato, verificará periódicamente que el proponente que obtuvo puntaje por este criterio y resultó adjudicatario, mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta; para lo cual el contratista debe aportar en los informes periódicos de ejecución el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo vigente. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y las normas aplicables. 26. Las demás obligaciones que señale la Ley, la UApA en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa, la entidad de manera directa o a través de la supervisión designada. PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá acatar estrictamente lo establecidoen la Resolución No. 00335 de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – PAE. 2.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: Son obligaciones de la entidad territorial: 1. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción de la supervisión, dentro de la ruta de seguimiento, monitoreo y control. 2. Elaborar los ciclos de menús de acuerdo con la minuta patrón de enfoque diferencial aprobada por la UApA para la entidad. 3. Elaborar el plan de saneamiento básico de acuerdo con las directrices diseñadas por la UApA en los lineamientos técnico-administrativos y la normatividad sanitaria. 4. Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por la UApA en los Lineamientos Técnico-Administrativos. 5. Consolidar la priorización y la focalización del Programa en su jurisdicción a través del SIMAT, generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados en el PAE y hacer entrega de esa información a los operadores prestadores del servicio. De igual manera, la priorización de Instituciones Educativas y la focalización de los titulares de derecho deberán ser socializados con la primera mesa de seguimiento al PAE. 6. Registrar en el SIMAT y/o en el sistema de información que para tal efecto determine la UApA, la estrategia de Alimentación Escolar con el número de cupos y las Instituciones Educativas priorizadas, de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en los Lineamientos Técnico-Administrativos PAE UApA. 7. Establecer la ruta de supervisión, seguimiento y control para el programa PAE. 8. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública. 9. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 10. Coordinar, vigilar y hacer seguimiento de la ejecución del presente contrato a través de los funcionarios que se designen de supervisión para el efecto. 11. Toda modificación, adición y/u otros requeridos

durante la ejecución del contrato deberá realizarse a través de la respectiva solicitud, de manera oportuna, respaldada con una certificación del supervisor que permita establecer el estado real del contrato, tanto financiero como técnico. 12.El Departamento del Cauca a través del supervisor del contrato, realizara el seguimiento a la ejecución de las compras públicas locales, de conformidad con el Decreto 248 de 2021. 13. Durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá suministrar de manera formal información detallada del avance de la ejecución contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios se prestarán los siguientes municipios del Departamento del Cauca: ZONA 4 NORTE BUENOS AIRES, CALDONO, CALOTO, CORINTO, GUACHENE, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA, SANTANDER DE QUILICHAO, SUAREZ Y VILLARICA . CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los 50 días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2024. PARAGRAFO PRIMERO: El plazo estará supeditado a modificaciones que surjan al calendario académico 2024 y las actualizaciones del proceso de priorización. En todo caso, la ejecución del contrato no podrá exceder los días de operación contratados o la finalización de los días de atención con estudiantes del calendario escolar; no obstante, lo anterior y conforme a las fases de operación del programa, el plazo está fijado en días de operación, los que se empezaran a contar una vez el operador haya cumplido con la actividad de fase preoperativa, la supervisión haya autorizado el inicio de operación y esta efectivamente haya iniciado. CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato a celebrar es de hasta CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($5.947.826.000) que corresponden a la ZONA 4 NORTE. PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: a través de pagos periódicos por 20 días de operación y un pago final por el saldo de días de operación, de acuerdo con las raciones certificadas por la supervisión, previa presentación de los informes periódicos de ejecución en las condiciones y formatos exigidos en la ruta de seguimiento, monitoreo y control definida por la entidad; presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los soportes y anexos exigidos por la Secretaría de Hacienda para el trámite. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). Los recursos objeto del contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución de este. Los recursos recibidos a título de pagos del contrato, EL CONTRATISTA los deberá manejar en una cuenta de ahorros exclusiva del contrato, especial y separada, a nombre del contrato y manejada por el CONTRATISTA, la que se deberá reportar a LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA mediante certificación que indique el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera y modalidad de la cuenta. CLÁUSULA QUINTA : ANTICIPO Y FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA cancelará al CONTRATISTA un anticipo así: a) UN ANTICIPO, en cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de los recursos, que se entregarán una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, anticipo que será amortizado en dos (2) de los pagos periódicos a partir del pago del primer informe periódico de ejecución; cada uno con una amortización del cincuenta por ciento (50%) del valor del anticipo. PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, para el uso de los recursos recibidos a título de ANTICIPO, el CONTRATISTA debe constituir un contrato de fiducia mercantil para la inversión y manejo del anticipo con una sociedad fiduciaria autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera, a cargo del contratista o fideicomitente y teniendo como beneficiario a la Gobernación del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura, para lo cual deberá manejar una cuenta de ahorro exclusiva para el respectivo contrato de PAE y contrato de Fiducia, cuyos pagos deben ser autorizados por el supervisor del contrato, y la duración será la necesaria para el cumplimiento de la finalidad y/o hasta tanto existan recursos en el patrimonio autónomo correspondiente, obligándose el contratista a administrar adecuadamente los recursos de la fiducia entre reembolsar a la entidad, no delegar en otra persona o sociedad sus deberes y obligaciones, reembolsar a la

entidad los recursos recibidos por concepto de anticipos así como de sus remanentes cuando se declare la caducidad, incumplimiento o terminación del contrato o se presente la nulidad del contrato, llevando una contabilidad separada de este negocio y reintegrando los rendimientos financieros a la entidad que deberá ser reportado en los informes periódicos de ejecución. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el desembolso del anticipo, el contratista debe presentar un plan de inversión o utilización del anticipo el que debe ser aprobado por la supervisión para la correspondiente orden de pago; así mismo para los pagos, el contratista debe presentar los correspondientes informes que den cuenta de la utilización del anticipo acorde al plan presentado, junto con los soportes que así se exijan en el formato que para el efecto determine la entidad, los que deben ser autorizados por el supervisor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá renunciar al anticipo, o amortizar el anticipo en un porcentaje superior al exigido. PARAGRAFO TERCERO: Los recursos recibidos a título de anticipo EL CONTRATISTA los deberá manejar en una cuenta de ahorros exclusiva del contrato, especial y separada, a nombre del contrato y manejada por el CONTRATISTA, la que se deberá reportar a LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA mediante certificación que indique el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera y modalidad. CLÁUSULA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que realizará el DEPARTAMENTO DEL CAUCA se harán con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No.117 de 10 de enero de 2023. expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. CLÁUSULA SÉPTIMA.INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia que ni el contratista ni sus dependientes o personal vinculado para la ejecución del contrato producto del proceso de selección, adquieren relación laboral alguna con el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura, por lo tanto no segenera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales. CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento de los contratos a través del funcionario DANIEL VALENCIA SÁNCHEZ, Profesional Universitario de Administrativa y Financiera, líder del PAE de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte del Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO corresponde al supervisor realizar el seguimiento de las raciones efectivamente suministradas, para efecto de evitar que el plazo contractual se extinga por falta de recursos. CLÁUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), EL DEPARTAMENTO exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. CLÁUSULA DECIMA. MULTAS: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista: a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a o iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo, b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir y/o prorrogar las garantías, en cualquiera de sus amparos, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, suma que podrá ser descontada del pago final, c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato,

dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato por cada día de retraso, **d.** Por el incumplimiento a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, e) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, el valor de cada multa será de uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retraso en la obligación incumplida. Cuando se trate de obligaciones que no sean medibles en días de ejecución y/o raciones, la multa equivaldrá entre el 0,5% al 1,5% del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo especial señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, renunciando el CONTRATISTA expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora y sin perjuicio de la potestad de imposición de cláusula penal pecuniaria, cuando hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere y/o sin perjuicio que se pueda iniciar las acciones coactivas para el pago. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SITUACIONES DE NO PAGO:** Cuando en desarrollo del objeto contractual se presente alguna de las siguientes circunstancias, la ENTIDAD a través de la supervisión podrá dejar de hacer pago cuando: **a)** El operador en los informes periódicos mensuales de ejecución no aporte documentos, soportes o formatos exigidos cuando así se exijan en la ruta de supervisión, seguimiento, monitoreo y controlestablecida para el seguimiento del programa PAE, **b)** El operador haga entrega de complementos que no cumplan con las condiciones, características y cantidades previstas en los lineamientos y/o el contrato, y/o no se realice reposición o devolución de faltantes de manera oportuna. **c)** Se evidencie alimentos vencidos o deteriorados por plagas, y no se haga reposición de manera oportuna y/o no se realice la devolución de faltantes. **d)** No se reporte el pago del recurso humano vinculado a la ejecución del programa en las diferentesetapas del proceso, con los soportes que evidencien el recibido a satisfacción de cada beneficiario. **e)** No se reporte el pago de transporte requerido para la ejecución del programa en la zona objeto del contrato con los soportes que evidencien que el operador garantizó el transporte de los alimentos a cada sede educativa. **f)** No se reporte el pago de combustible requerido para la ejecución del programa en la zona objeto del contrato con los soportes que evidencien que el operador garantizó el suministro a cada sede educativa. **h)** Cuando el operador no soporte la compra y entrega de los insumos de limpieza y desinfección máxime cuando estos insumos garantizan la implementación del plan de saneamiento y las condiciones de inocuidad de los alimentos. **I)** La supervisión requerirá al operador para que subsane la información dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y una vez revisada la información y que subsane parcialmente el requerimiento, la supervisión nuevamente requerirá otorgando un plazo de tres (3) días hábiles adicionales cuando el operador para que subsane la información en el evento que no haya respuesta dentro del término antes previsto o que la respuesta no justifique el hecho generador, el supervisor procederá a liquidar las respectiva acta de pago de ejecución periódica, dejando las observaciones de no pago en la respectiva acta. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión deberá estar sujeta a plazo o condición. **DÉCIMA TERCERA: PLAN DE MEJORAMIENTO:** En el evento que se presenten situaciones que afecten la normal ejecución del contrato, imputables al contratista, el supervisor requerirá al mismo para que se suscriba el correspondiente plan de mejoramiento, tendiente a restablecer la

ejecución y evitar los retrasos y no operación del programa, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico N°1 el cual forma parte integral del contrato. El plan de mejoramiento es de obligatorio cumplimiento para las partes y su inobservancia derivará en la imposición de las sanciones previstas en el presente contrato, previo agotamiento del proceso sancionatorio contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DECIMA CUARTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado conla suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá a su costa una garantía única a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, la cual cubrirá los siguientes amparos, en los siguientes montos y plazos: A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: 1. CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor totaldel contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 3. CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 4. CALIDAD DE LOS BIENES por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 5. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: en cuantía equivalente al CIEN (100%) del valor total del anticipo, con vigencia igual a la duración del contrato contados desde la suscripción del mismo y cuatro meses más B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- A FAVOR DE TERCEROS por un valor asegurado, de acuerdo al valor de la zona adjudicada: Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las garantías deberán prorrogarse en caso de ampliación o suspensión del plazo del contrato, en los términos aquí estipulados. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo el Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, " La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la

expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. CLÁUSULA VIGÉSIMA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios de alimentación escolar, no genera relación laboral, ni se causan prestaciones sociales a cargo del contratante. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se encuentran en el expediente contractual de la plataforma SECOP II. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de DEPARTAMENTO DEL CAUCA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la Entidad contratante, y a guardar absoluta reserva de la *información institucional* que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, se obliga a NO divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA. En caso de incumplimiento de esta obligación EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO DEL CAUCA. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere: **a)** La obtención del respectivo registro presupuestal; **b)** La aprobación única de la garantía.

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
No. DE CONTRATO	0052-2024		
No. PROCESO	DC-SED-LP-544-2024		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	HASTA CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($5.947.826.000)		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los 50 días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2024.		
CONTRATISTA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE RL: DIANA MILENA JOJOA SARRIA		
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 817001062-5 C.C. 48.574.732	EXPEDIDA EN	Piendamó Cauca
SUPERVISOR	DANIEL VALENCIA SÁNCHEZ		
NIVEL PROFESIONAL	Profesional Universitario	DESPACHO	Oficina del PAE de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS."

En Popayán, a los NUEVE (09) días del mes de febrero del 2024, se reunieron: La señora **DIANA MILENA JOJOA SARRIA** Representante Legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE** , por parte del Departamento, el doctor **DANIEL VALENCIA SÁNCHEZ**, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, Supervisora, con el propósito de elaborar y suscribir la presente Acta de Inicio, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con los requisitos de ejecución del contrato tales como:

Póliza No.: Cumplimiento: 45-40101153948 / RCE:45-40-101089453
Fecha de aprobación de póliza: 08 de febrero de 2024
Registro Presupuestal No: 297 del 29 de enero del 2024
Recibo pago estampilla. Estampillas SI ( ) NO (x).

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA INTERVENTOR / SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
Daniel Valencia S.	Diana Milena Jojoa S

No. DE CONTRATO	**0052 de 2024**		
No. DE PROCESO	DC-SED-LP-544-2023		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
CONTRATISTA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE		
NIT No.	817001062-5		
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA MILENA JOJOA SARRIA		
No. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 48.574.732	**EXPEDIDA EN**	de Piendamo Cauca.
SUPERVISOR	**DANIEL VALENCIA SÁNCHEZ**		
NIVEL PROFESIONAL	Profesional Universitario	**DESPACHO**	Cobertura Educativa Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS."

Entre los suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.158 de Popayán- Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 072 del 27 de noviembre de 2023 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra, la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE**, identificado con NIT. 817001062-5, representado legalmente por la señora DIANA MILENA JOJOA SARRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 48.574.732 de Piendamo (Cauca), quien para los efectos de la presente Suspensión No.1 se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Acta de Suspensión No. 1. del Contrato No. 0052-2024 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE**, suscribieron el contrato No. 0052-2024, cuyo plazo de ejecución se estableció hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los 50 días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2024. **2)** Para efectuar la adición al presente contrato se cuenta con recursos asignados por parte de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para aprender, mediante el criterio 3: *"Prioridad en el aumento progresivo en la cobertura hasta lograr la universalidad. Asignar recursos*

que permitan de manera progresiva la cobertura de beneficiarios del PAE hasta lograr la universalidad en una o varias de las siguientes circunstancias: cumplimiento de órdenes judiciales; acuerdos realizados para la atención de población víctima de la violencia; municipios PDET; municipios priorizados para la atención del programa de alimentación escolar en receso estudiantil durante el periodo de trabajo académico; promoción de la atención integral a la primera infancia" por un valor de SIETE MIL QUINIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 7.503.293.000), no obstante, es necesario que desde dicha entidad autorice el uso de estos recursos para la atención del Programa de Alimentación Escolar. **3.)** Teniendo en cuenta que el contrato 0052-2024 cumple su plazo de ejecución el día 26 de abril de 2024, conforme a la justificación expuesta y viabilizada por parte del supervisor del contrato, es procedente realizar la suspensión del plazo de ejecución del contrato, con el único fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar. En mérito de lo expuesto se acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA**: Suspender el plazo de ejecución del Contrato No. 0052-2024 hasta el día 30 de abril de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA**: La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA TERCERA**. El contratista deberá ajustar el plazo de cobertura de la póliza única de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el plazo de suspensión y reinicio del presente contrato, atendiendo a lo dispuesto en el parágrafo de la cláusula decima séptima del contrato.

No. DE CLAUSULADO COMPLEMENTARIO	**0052 de 2024**		
PROCESO	DC-SED-LP-544-2023		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
CONTRATISTA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE RL DIANA MILENA JOJOA SARRIA		
No. DE IDENTIFICACIÓN	CC 48.574.732	**NIT**	817001062-5
SUPERVISOR	**DANIEL VALENCIA SÁNCHEZ**		
NIVEL PROFESIONAL	Profesional Universitario	**DESPACHO**	Cobertura Educativa Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS."

En la ciudad de Popayán, a los treinta (30) días del mes de abril de 2024, se reunieron, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.158 de Popayán- Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 072 del 27 de noviembre de 2023 y quien para los efectos de la presente Acta de Reinicio No. 1 se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por otra , por una parte y por otra, la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE**, identificado con NIT. 817001062-5, representado legalmente por el señora **DIANA MILENA JOJOA SARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 48.574.732 de Piendamo (Cauca), como CONTRATISTA, para reiniciar a partir de la fecha el Contrato No. 0052-2022, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1)** Que entre el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y **DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS** suscribieron el contrato No. 0052-2024, cuyo plazo de ejecución se estableció hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los 50 días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2024. **2)** El día 26 de abril de 2024 se suscribió acta de suspensión del contrato 0052-2024 hasta el día 30 de abril de 2024, **4)** El supervisor mediante oficio del 30 de abril de 2024 solicita reiniciar el contrato, con el fin, de cumplir

con los requisitos técnicos de la plataforma, ya que no se han superado las causas que dieron origen a la suspensión del mismo y se pueda realizar prorroga de la suspensión hasta el día 7 de mayo del 2024. **5.)** Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Cláusula Séptima – Garantías, se deberá remitir copia de la presente acta a la compañía aseguradora a fin de que se realice la modificación en las respectivas pólizas que deberán ser aprobadas por la entidad.

La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Gobernación del Cauca

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0052-2024

No. DEL PROCESO	DC-SED-LP-544-2023
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE**
REPRESENTANTE LEGAL:	**DIANA MILENA JOJOA SARRIA**
NIT / CC	NIT. 817001062-5 C.C. 48.574.732 de Piendamo Cauca.
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.”
CDP	117 DE 10 DE ENERO DE 2024
PLAZO CLAUSULADO COMPLEMENTARIO	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los 50 días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2024.
PLAZO DE FINALIZACION INICIAL CONTRATO ELECTRONICO	07 de mayo de 2024
PLAZO FINAL CON ADICION AL CONTRATO ELECTRONICO	04 de julio de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**HASTA CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($5.947.826.000)**
VALOR MODIFICATORIO No.1	**DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE ($ 2.973.913.000)**
VALOR TOTAL	**OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTI UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 8.921.739.000),**

Entre los suscritos a saber, **EDGAR GOMEZ CASTILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.090.114, en su calidad de Gobernador Encargado del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 072 del 27 de noviembre de 2023 y Decreto 0529-05-2024 por el cual se realiza el encargo de funciones, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, esto por una parte, y por la otra, **DIANA MILENA JOJOA SARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 48.574.732 de Piendamo Cauca., quién obra en nombre y representación de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE,** con NIT No. 817001062-5, y, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la persona jurídica que representa, se encuentran

incursos (a) en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente **MODIFICATORIO No. 1** al contrato electrónico No. . 0052-2024, Conforme las siguientes consideraciones: **1)** El día 26 de enero de 2024 se suscribió el contrato No. 0052-2024. **2)** El día seis (06) del mes de febrero de 2024, se suscribió el acta de inicio. **3)** El día 26 de abril de 2024 se suscribió acta de suspensión del contrato 0052-2024 hasta el día 30 de abril de 2024, la misma fue prorrogada hasta el día 07 de mayo de 2024. **4)** El supervisor mediante oficio del 06 de mayo de 2024 solicita modificar el contrato No. 0052-2024, en el sentido de modificar la cláusula primera parágrafo segundo- literal A condiciones técnicas exigidas, clausula tercera plazo de ejecución, cláusula cuarta en el sentido de adicionar recurso, clausula quinta incorporar un parágrafo y la cláusula sexta: disponibilidad presupuestal **,**amparado en el siguiente: ***"SUSTENTO LEGAL:*** *De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable el presente modificatorio y adicional No. 1, toda vez que no supera el 50% del valor inicial contratado, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con radicación 1920 del 09 de septiembre de 2008, manifestó: "... En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40, parágrafo de la ley 80 de 1993, en el valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal."* .***SUSTENTO TÉCNICO:*** *Conforme a lo establecido en la Resolución 18858 de 2018, el objetivo General del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de un complemento alimentario, durante el calendario escolar definido por cada una de ellas. La Resolución 18858 de 2018 sigue vigente conforme se establece en el Parágrafo del Articulo 2 de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, por lo que, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio y adoptando las disposiciones técnicas descritas, se hace necesario incorporar recursos – fuente nación para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar. El plazo se encuentra vigente porque no se han agotado los recursos contratados.* ***SUSTENTO ECONÓMICO:*** *Con la presente modificación se pretende cualificar y hacer más efectivo el uso de los recursos de las fuentes de financiación del programa a fin de lograr las metas establecidas en el proyecto y la atención del programa, contando la entidad con la disponibilidad presupuestal que permite cubrir esta necesidad, por lo cual es viable realizar el presente modificatorio".* **5).** Por los motivos contenidos en el documento descrito, que se incorpora como parte integrante del presente contrato, se considera viable la presente modificación. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar las la **CLAUSULA PRIMERA – PARAGRAFO SEGUNDO- literal A CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDA**S del clausulado complementario del contrato electrónica 0052 - 2024, el cual será ejecutado de la siguiente manera: A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. El contratista ejecutará el objeto contractual de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ZONA NORTE CUPOS/BENEFICIARIOS									
ZONA	MUNICIPIO	BENEFICIARIOS CAJM-T/ RI/ CCT	BENEFICIARIOS ALMUERZO	VALOR RACIÓN CAJM-T/RI-CCT	VALOR RACIÓN ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTAL CAJM-T/RI-CCT	BUBTOTAL ALMUERZO	TOTALES
NORTE	BUENOS AIRES	2.766	340	$ 3.354	$ 5.315	75	$ 695.787.300	$ 135.532.500	$ 831.319.800
NORTE	CALDONO	446	1.340	$ 3.354	$ 5.315	75	$ 112.191.300	$ 534.157.500	$ 646.348.800
NORTE	CALOTO	1.766	249	$ 3.354	$ 5.315	75	$ 444.237.300	$ 99.257.625	$ 543.494.925
NORTE	CORINTO	1.693	620	$ 3.354	$ 5.315	75	$ 425.874.150	$ 247.147.500	$ 673.021.650
NORTE	GUACHENE	2.217	0	$ 3.354	$ 5.315	75	$ 557.686.350	$ 0	$ 557.686.350
NORTE	MIRANDA	2.956	294	$ 3.354	$ 5.315	75	$ 743.581.800	$ 117.195.750	$ 860.777.550
NORTE	PADILLA	965	198	$ 3.354	$ 5.315	75	$ 242.745.750	$ 78.927.750	$ 321.673.500
NORTE	PUERTO TEJADA	3.226	296	$ 3.354	$ 5.315	75	$ 811.500.300	$ 117.993.000	$ 929.493.300
NORTE	SANTANDER DE C	6.761	1.224	$ 3.354	$ 5.315	75	$ 1.700.729.550	$ 487.917.000	$ 2.188.646.550
NORTE	SUAREZ	3.031	228	$ 3.354	$ 5.315	75	$ 762.448.050	$ 90.886.500	$ 853.334.550
NORTE	VILLARICA	1.498	349	$ 3.354	$ 5.315	75	$ 376.821.900	$ 139.120.125	$ 515.942.025
		27.325	**5.138**			75	**$ 6.873.603.750**	**$ 2.048.135.250**	**$ 8.921.739.000**

SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** establecido en el clausulado complementario del contrato electrónico 0052-2024, en el sentido de adicionar veinticinco (25) días de operación, por lo tanto , : El plazo de ejecución será hasta

el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los 75 días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2024. **TERCERO: CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato a celebrar es de hasta **OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTI UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 8.921.739.000),** PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: a través de pagos periódicos por 20 días de operación y un pago final por el saldo de días de operación, de acuerdo con las raciones certificadas por la supervisión, previa presentación de los informes periódicos de ejecución en las condiciones y formatos exigidos en la ruta de seguimiento, monitoreo y control definida por la entidad; presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los soportes y anexos exigidos por la Secretaría de Hacienda para el trámite. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). Los recursos objeto del contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución de este. Los recursos recibidos a título de pagos del contrato, EL CONTRATISTA los deberá manejar en una cuenta de ahorros exclusiva del contrato, especial y separada, a nombre del contrato y manejada por el CONTRATISTA, la que se deberá reportar a LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA mediante certificación que indique el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera y modalidad de la cuenta **CUARTA:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA-ANTICIPO Y FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO:** del clausulado complementario No. 0052-2024, INCORPORANDO el PARÁGRAFO CUARTO el cual quedara así : PARÁGRAFO CUARTO Los recursos adicionados en el presente modificatorio no están sujetos al pago de anticipo. **QUINTA**: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del clausulado complementario, en el sentido de incorporar el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, No. 2338 de fecha 03 de mayo de 2024, el cual quedara así:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
117 DE 10 DE ENERO DE 2024	$5.947.826.000
2338 de fecha 03 de mayo de 2024	$ 2.973.913.000

SEPTIMO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas del clausulado complementario continúan vigentes. **OCTAVO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere: A**.)** La obtención del respectivo registro presupuestal; B.) La aprobación de las garantías exigidas**.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101089453	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	01	2024	24	01	2024	00:00	19	04	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL	NIT: 817.001.062-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE	SILVIA, CAUCA	3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT: 891.580.016-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 5 15 57	POPAYAN, CAUCA	8220570

BENEFICIARIO: 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 0052 DE 2024, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

ZONA 4 NORTE: BUENOS AIRES, CALDONO, CALOTO, CORINTO, GUACHENE, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA, SANTANDER DE QUILICHAO, SUAREZ Y VILLARICA.

LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ADEMAS DE LA COBERTURA BASICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, TAMBIEN CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS, DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL ARTCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, CADA AMPARO CON UN VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE A 400 SMLMV:

1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIO POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/01/2024	19/04/2024	$520,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/01/2024	19/04/2024	$520,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/01/2024	19/04/2024	$520,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,225,205.00	$ ******20,000.00	$ *****236,589.00	$ *********1,481,794.00	$ ******520,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101089453

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Milena Tolosa

FIRMA TOMADOR

VIGILADO DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101089453	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	01	2024	24	01	2024	00:00	19	04	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL		**NIT: 817.001.062-5**
DIRECCIÓN: CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE	**CIUDAD:** SILVIA, CAUCA	**TELÉFONO:**	3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 891.580.016-8**
DIRECCIÓN: CL 5 15 57	**CIUDAD:** POPAYAN, CAUCA	**TELÉFONO:**	8220570

BENEFICIARIO: 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/01/2024	19/04/2024	$520,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101089453

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101089453	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	01	2024	24	01	2024	00:00	19	04	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL		**NIT: 817.001.062-5**
DIRECCIÓN: CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE	**CIUDAD:** SILVIA, CAUCA	**TELÉFONO:**	3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 891.580.016-8**
DIRECCIÓN: CL 5 15 57	**CIUDAD:** POPAYAN, CAUCA	**TELÉFONO:**	8220570

BENEFICIARIO: 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

OBJETO DE LA POLIZA
2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIO EXTRAPATRIMONIALES.
3. COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUI REQUERIDOS.
4. COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
5. COBERTURA EXPRESA DE VEHCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101089453

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Milena Tafoya

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101089453	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	01	2024	24	01	2024	00:00	19	04	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL		NIT: 817.001.062-5
DIRECCIÓN: CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE	CIUDAD: SILVIA, CAUCA	TELÉFONO:	3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		NIT: 891.580.016-8
DIRECCIÓN: CL 5 15 57	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8220570
BENEFICIARIO:	ADICIONAL:		

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,225,205.00	$ ******20,000.00	$ *****236,589.00	$ *********1,481,794.00	$ ******520,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11011639450393(3900)000001481794(96)20250123

REFERENCIA PAGO: 1101163945039-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101153948	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	01	2024	24	01	2024	00:00	19	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL	NIT: 817.001.062-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE	SILVIA, CAUCA	3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT: 891.580.016-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 5 15 57	POPAYAN, CAUCA	8220570

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 0052 DE 2024, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

ZONA 4 NORTE: BUENOS AIRES, CALDONO, CALOTO, CORINTO, GUACHENE, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA, SANTANDER DE QUILICHAO, SUAREZ Y VILLARICA.

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/01/2024	19/08/2024	$1,189,565,200.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/01/2024	19/04/2027	$1,189,565,200.00
CALIDAD DEL SERVICIO	24/01/2024	19/08/2024	$1,189,565,200.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SI AMPARA 0 AÑOS, 6 MESES Y 26 DÍAS *		$1,189,565,200.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	24/01/2024	19/08/2024	$1,784,347,800.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **68,994,781.00	$ ******25,000.00	$ **13,113,758.00	$ ********82,133,540.00	$ ****6,542,608,600.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101153948

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Milena Jaloa

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101153948	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	01	2024	24	01	2024	00:00	19	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL		NIT: 817.001.062-5
DIRECCIÓN: CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE	CIUDAD: SILVIA, CAUCA	TELÉFONO:	3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		NIT: 891.580.016-8
DIRECCIÓN: CL 5 15 57	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8220570

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movi Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana Efecty CA COOMEVA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **68,994,781.00	$ ******25,000.00	$ **13,113,758.00	$ ********82,133,540.00	$ ****6,542,608,600.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11011639450386(3900)000082133540(96)20250123

REFERENCIA PAGO: 1101163945038-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101089453	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	06	2024	24	01	2024	00:00	04	07	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE**

IDENTIFICACIÓN: **NIT: 817.001.062-5**

DIRECCIÓN: CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE | CIUDAD: SILVIA, CAUCA | TELÉFONO: 3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: **NIT: 891.580.016-8**

DIRECCIÓN: CALLE 4 7-62 | CIUDAD: POPAYAN, CAUCA | TELÉFONO: 8220570

BENEFICIARIO: 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA | ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 0052 DE 2024, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

ZONA 4 NORTE: BUENOS AIRES, CALDONO, CALOTO, CORINTO, GUACHENE, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA, SANTANDER DE QUILICHAO, SUAREZ Y VILLARICA.

LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ADEMAS DE LA COBERTURA BASICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. TAMBIEN CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS, DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL ARTCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, CADA AMPARO CON UN VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE A 400 SMLMV:

1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIO POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/01/2024	04/07/2024	$650,000,000.00	$650,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/01/2024	04/07/2024	$650,000,000.00	$650,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/01/2024	04/07/2024	$650,000,000.00	$650,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA COMPAÑIA DE SEGUROS CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DEL ACTA DE SUSPENSION NO. 1, ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSION NO. 1 Y ACTA DE REINICIO NO.1.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******650,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101089453

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Milena Jajoa

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101089453	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	06	2024	24	01	2024	00:00	04	07	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE	**NIT: 817.001.062-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE	SILVIA, CAUCA	3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**NIT: 891.580.016-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 4 7-62	POPAYAN, CAUCA	8220570

BENEFICIARIO: 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/01/2024	04/07/2024	$650,000,000.00	$650,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101089453

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Milena Josoa

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101089453	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	06	2024	24	01	2024	00:00	04	07	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE	NIT: 817.001.062-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE	SILVIA, CAUCA	3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT: 891.580.016-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 4 7-62	POPAYAN, CAUCA	8220570

BENEFICIARIO: 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

OBJETO DE LA POLIZA
2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIO EXTRAPATRIMONIALES.
3. COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUI REQUERIDOS.
4. COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
5. COBERTURA EXPRESA DE VEHCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101089453

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Milena Jojoa

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101089453	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	06	2024	24	01	2024	00:00	04	07	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE	IDENTIFICACIÓN	NIT: 817.001.062-5
DIRECCIÓN: CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE	CIUDAD: SILVIA, CAUCA	TELÉFONO:	3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 891.580.016-8
DIRECCIÓN: CALLE 4 7-62	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8220570
BENEFICIARIO:	ADICIONAL:		

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia · éxito · corresponsales

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******650,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101089453	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	06	2024	24	01	2024	00:00	04	07	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE	NIT: 817.001.062-5
DIRECCIÓN: CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE	**CIUDAD:** SILVIA, CAUCA	**TELÉFONO:** 3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.580.016-8
DIRECCIÓN: CALLE 4 7-62	**CIUDAD:** POPAYAN, CAUCA	**TELÉFONO:** 8220570
BENEFICIARIO: 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA		

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101089453

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Milena Salaa.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101153948	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	06	2024	24	01	2024	00:00	04	07	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE	NIT: 817.001.062-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE	SILVIA, CAUCA	3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT: 891.580.016-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 4 7-62	POPAYAN, CAUCA	8220570

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 0052 DE 2024, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

ZONA 4 NORTE: BUENOS AIRES, CALDONO, CALOTO, CORINTO, GUACHENE, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA, SANTANDER DE QUILICHAO, SUAREZ Y VILLARICA.

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/01/2024	04/11/2024	$1,784,347,800.00	$1,784,347,800.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/01/2024	04/07/2027	$1,784,347,800.00	$1,784,347,800.00
CALIDAD DEL SERVICIO	24/01/2024	04/11/2024	$1,784,347,800.00	$1,784,347,800.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SI AMPARA 0 AÑOS, 9 MESES Y 12 DÍAS *		$1,784,347,800.00	$1,784,347,800.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	24/01/2024	04/11/2024	$2,676,521,700.00	$2,676,521,700.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA COMPAÑIA DE SEGUROS CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DEL ACTA DE SUSPENSION NO. 1, ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSION NO. 1 Y ACTA DE REINICIO NO.1.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****9,813,912,900.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-44-101153948

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Milena Jojoa

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101153948	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	06	2024	24	01	2024	00:00	04	07	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE	NIT: 817.001.062-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE	SILVIA, CAUCA	3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT: 891.580.016-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 4 7-62	POPAYAN, CAUCA	8220570

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia éxito GANA GANA CORRESPONSAL

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****9,813,912,900.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101153948	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	06	2024	24	01	2024	00:00	04	07	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 817.001.062-5**
DIRECCIÓN: CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE		**CIUDAD:** SILVIA, CAUCA	**TELÉFONO:** 3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 891.580.016-8**
DIRECCIÓN: CALLE 4 7-62		**CIUDAD:** POPAYAN, CAUCA	**TELÉFONO:** 8220570

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101153948

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Milena Josoa

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101089453	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	05	2024	24	01	2024	00:00	04	07	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL	NIT: 817.001.062-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE	SILVIA, CAUCA	3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT: 891.580.016-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 4 CARRERA 7 ESQUINA, CUARTO PISO	POPAYAN, CAUCA	8220570

BENEFICIARIO: 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 0052 DE 2024, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

ZONA 4 NORTE: BUENOS AIRES, CALDONO, CALOTO, CORINTO, GUACHENE, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA, SANTANDER DE QUILICHAO, SUAREZ Y VILLARICA.

LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ADEMAS DE LA COBERTURA BASICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. TAMBIEN CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS, DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL ARTCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, CADA AMPARO CON UN VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE A 400 SMLMV:

1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIO POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/01/2024	04/07/2024	$650,000,000.00	$520,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/01/2024	04/07/2024	$650,000,000.00	$520,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/01/2024	04/07/2024	$650,000,000.00	$520,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS GARANTIAS DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO NO. 0052-2024.

FECHA DE TERMINACION: 04 DE JULIO DE 2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICACION CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****195,890.00	$ *******3,000.00	$ ******37,789.00	$ **********236,679.00	$ ******650,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101089453

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Milena Jojoa S.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101089453	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	05	2024	24	01	2024	00:00	04	07	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL	**NIT: 817.001.062-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE	SILVIA, CAUCA	3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**NIT: 891.580.016-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 4 CARRERA 7 ESQUINA, CUARTO PISO	POPAYAN, CAUCA	8220570

BENEFICIARIO: 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/01/2024	04/07/2024	$650,000,000.00	$520,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101089453

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Milena Jojoa S.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101089453	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	05	2024	24	01	2024	00:00	04	07	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL	NIT: 817.001.062-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE	SILVIA, CAUCA	3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT: 891.580.016-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 4 CARRERA 7 ESQUINA, CUARTO PISO	POPAYAN, CAUCA	8220570

BENEFICIARIO: 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

OBJETO DE LA POLIZA

2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIO EXTRAPATRIMONIALES.
3. COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUI REQUERIDOS.
4. COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
5. COBERTURA EXPRESA DE VEHCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101089453

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Milena Jaloa S.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF164220A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101089453	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	05	2024	24	01	2024	00:00	04	07	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL	NIT: 817.001.062-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE	SILVIA, CAUCA	3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT: 891.580.016-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 4 CARRERA 7 ESQUINA, CUARTO PISO	POPAYAN, CAUCA	8220570

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Mayorista Bancolombia éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****195,890.00	$ *******3,000.00	$ ******37,789.00	$ **********236,679.00	$ ******650,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11011639746911(3900)000000236679(96)20250510

REFERENCIA PAGO: 1101163974691-1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101089453	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	05	2024	24	01	2024	00:00	04	07	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL		NIT: 817.001.062-5	
DIRECCIÓN: CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE	**CIUDAD:** SILVIA, CAUCA	**TELÉFONO:** 3207159611	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL CAUCA		NIT: 891.580.016-8	
DIRECCIÓN: CALLE 4 CARRERA 7 ESQUINA, CUARTO PISO	**CIUDAD:** POPAYAN, CAUCA	**TELÉFONO:** 8220570	

BENEFICIARIO: 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101089453

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Milena Jojoa S.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101153948	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	05	2024	24	01	2024	00:00	04	07	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL	NIT: 817.001.062-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE	SILVIA, CAUCA	3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT: 891.580.016-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 4 CARRERA 7 ESQUINA, CUARTO PISO	POPAYAN, CAUCA	8220570

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 0052 DE 2024, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

ZONA 4 NORTE: BUENOS AIRES, CALDONO, CALOTO, CORINTO, GUACHENE, MIRANDA, PADILLA, PUERTO TEJADA, SANTANDER DE QUILICHAO, SUAREZ Y VILLARICA.

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/01/2024	04/11/2024	$1,784,347,800.00	$1,189,565,200.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/01/2024	04/07/2027	$1,784,347,800.00	$1,189,565,200.00
CALIDAD DEL SERVICIO	24/01/2024	04/11/2024	$1,784,347,800.00	$1,189,565,200.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SI AMPARA 0 AÑOS, 9 MESES Y 12 DÍAS *		$1,784,347,800.00	$1,189,565,200.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	24/01/2024	04/11/2024	$2,676,521,700.00	$1,784,347,800.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS GARANTIAS DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO NO. 0052-2024.

FECHA DE TERMINACION: 04 DE JULIO DE 2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICACION CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **31,792,352.00	$ *******8,000.00	$ ***6,042,066.00	$ ********37,842,419.00	$ ****9,813,912,900.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101153948

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Milena Jojoa S.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101153948	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	05	2024	24	01	2024	00:00	04	07	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL	NIT: 817.001.062-5

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE		SILVIA, CAUCA	3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT: 891.580.016-8

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CALLE 4 CARRERA 7 ESQUINA, CUARTO PISO		POPAYAN, CAUCA	8220570

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Efecty

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **31,792,352.00	$ *******8,000.00	$ ***6,042,066.00	$ ********37,842,419.00	$ ****9,813,912,900.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11011639746902(3900)000037842419(96)20250510

REFERENCIA PAGO:
1101163974690-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101153948	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	05	2024	24	01	2024	00:00	04	07	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL		**NIT: 817.001.062-5**
DIRECCIÓN: CENTRO DOCENTE ALTO GRANDE	**CIUDAD:** SILVIA, CAUCA	**TELÉFONO:**	3207159611

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		**NIT: 891.580.016-8**
DIRECCIÓN: CALLE 4 CARRERA 7 ESQUINA, CUARTO PISO	**CIUDAD:** POPAYAN, CAUCA	**TELÉFONO:**	8220570

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101153948

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Milena Jojoa S.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DETALLE DE LA GARANTÍA

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contr...
9 Incumplimientos

Aprobado por SOR INES LARRAHONDO CARABALI 08-02-2024 16:22

Id de la garantía CO1.WRT.13635246

Referencia de la garantía GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Estado Aceptada

Justificación
- [x] ComplianceInvestment
- [x] ComplianceContract
- [x] ComplianceWages
- [x] ComplianceServiceQuality
- [x] ComplianceGoodsQuality
- [ ] CivilLiability

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA

Número de póliza 45-40-101153948

Tomador ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE ALTOGRANDE

Beneficiario DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
ComplianceInvestment	1.784.347.800,00 COP	19/08/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
ComplianceContract	1.189.565.200,00 COP	19/08/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
ComplianceWages	1.189.565.200,00 COP	19/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ( ) Sí (•) No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega Adefinir

El contrato puede ser prorrogado ( ) Sí (•) No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? (•) Sí ( ) No

Garantías por lotes, grupos o etapas (•) Sí ( ) No

Seriedad de la oferta (•) Sí ( ) No

(•) % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento (•) Sí ( ) No

- [x] Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento del contrato
- [x] Pago de salarios

Calidad del servicio

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Responsabilidad

DETALLE DE LA GARANTÍA

				ESTADO SA	*Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.13635246	ComplianceInvestment ⚠	Contrato de seguro	6.542.608.600,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	19/04/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.13432303	Seriousness	-	594.782.600,00 COP	-	20/04/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Di

DETALLE DE LA GARANTÍA

M

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa

Colombia Compra Eficiente
Agencia Nacional de Contratación Pública
Aumentar el contraste 193
UTC -5 14:20:03
ASOCIACION DE PAD...
Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contr

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contr...
9 Incumplimientos

DETALLE DE LA GARANTÍA

Tipo de garantía

- [ ] ComplianceContract
- [ ] ComplianceWages
- [ ] ComplianceServiceQuality
- [ ] ComplianceGoodsQuality
- [x] CivilLiability
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA

Número de póliza 45-40-101089453

Tomador ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE ALTOGRANDE

Beneficiario DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
CivilLiability	520.000.000,00 COP	19/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
[ ]	Poliza de Responsabilidad Civil (1).pdf	Poliza de Responsabilidad Civil (1).pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *DIANA MILENA JOJOA SARRIA* 6/02/2024 8:30 AM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ( ) Sí (•) No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega Adefinir

El contrato puede ser prorrogado ( ) Sí (•) No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? (•) Sí ( ) No

Garantías por lotes, grupos o etapas (•) Sí ( ) No

Seriedad de la oferta (•) Sí ( ) No

(•) % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento (•) Sí ( ) No

- [x] Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento del contrato
- [x] Pago de salarios

Calidad del servicio

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Responsabilidad

DETALLE DE LA GARANTÍA

				ESTADO SA	*Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.13635246	ComplianceInvestment ⚠	Contrato de seguro	6.542.608.600,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	19/04/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.13432303	Seriousness	-	594.782.600,00 COP	-	20/04/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Di

DETALLE DE LA GARANTÍA

M

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141040846941

(415)7707212489984(8020) 000014104084694 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 1 0 6 2	5	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Silvia 7 4 3

41. Dirección principal

VDA LA PALMA

42. Correo electrónico altograndepae2016@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 9 2 0 7 0	3 1 4 7 0 0 8 7 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 2 1 2 2 1	0 1 1 3	2 0 2 3 0 1 0 2		0 1 2 2	0 1 4 5		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	5 5																							

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 16 / 20 : 29: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JOJOA SARRIA DIANA MILENA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040846941

(415)7707212489984(8020) **000014104084694 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 1 0 6 2	5	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	3	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 8 6 6	
73. Fecha	1 9 9 2 1 2 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 5	
76. Fecha de registro	1 9 9 2 1 2 2 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 2 1 2 2 1	
81. Hasta	2 1 1 0 0 1 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Instituto de Bienestar Familiar — 3 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040846941

(415)7707212489984(8020) **000014104084694 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 1 0 6 2	5	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 8 5 7 4 7 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JOJOA	SARRIA	DIANA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040846941

(415)7707212489984(8020) **000014104084694 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 1 0 6 2	5	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	4 8 5 7 4 7 3 2		COLOMBIA 1 6 9	JOJOA	SARRIA	DIANA	MILENA				2 0 2 0 0 3 1 6	
2	Cédula de Ciudada 1 3	2 5 7 4 0 4 2 4		COLOMBIA 1 6 9	YATACUE	QUIGUANAS	MARIA					2 0 2 0 0 3 1 6	
3	Cédula de Ciudada 1 3	4 6 1 3 9 0 8		COLOMBIA 1 6 9	OTERO	ORDOÑEZ	JOSE	FRANCISCO				2 0 2 0 0 3 1 6	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 5 4 6 1 9 5		COLOMBIA 1 6 9	ARANDA	PECHENE	RICARDO					2 0 2 0 0 3 1 6	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 2 2 3 4 6 3		COLOMBIA 1 6 9	RIVERA		ROSA	MARIA				2 0 2 0 0 3 1 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Popayán, Junio 4 de 2024

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A se permite informar que la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE** identificado(a) con el NIT. N° 817.001.062 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos relacionados con el contrato N°0052-2024 Programa de Alimentación Escolar PAE:

Nombre Producto	Numero Producto	Fecha de apertura	Estado del producto
CUENTA DE AHORROS	868-000063-85	15/09/2022	ACTIVO

Es de anotar que el cliente ha presentado un buen manejo de sus productos, como también buen promedio de saldo en los mismos.

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Gobernación del Cauca
Oficina Asesora Jurídica

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CERTIFICA

DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES		**DOCUMENTOS CONTRACTUALES**	
ANÁLISIS DEL SECTOR	X	CLAUSULADO	X
ESTUDIOS PREVIOS	X	POLIZAS Y APROBACION DE POLIZAS	X
AVISO DE CONVOCATORIA	X	RP	X
CDP	X	ACTA DE INICIO	X
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	X	ASIGNACION DE SUPERVISOR	X
ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES	X	SUSPENSION	X
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	X	REINICIO	X
ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES U OTRAS	X	SUSPENSIÓN	X
PLIEGOS DEFINITIVOS	X	REINICIO	X
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	X	ADICIÓN Y PRÓRROGA	X
ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS	X	CDP ADICIÓN Y PRÓRROGA	X
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	X	RP ADICIÓN Y PRÓRROGA	X
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA	X	PRÓRROGA	X
ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	X		
INFORME DE EVALUACIÓN (PUBLICACIÓN)	X		
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	X		

INFORMACIÓN DE PAGOS							
	NÚMERO DE ACTAS						
SOPORTE DE ACTAS	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
FACTURA O CUENTA DE COBRO	X						
RECIBIDO A SATISFACCIÓN	X						
INFORME CONTRATISTA	X						
COMPROBANTE DE EGRESO	X						

Que, una vez revisados los aplicativos de contratación SECOP II Y SIA OBSERVA a la fecha, los citados documentos correspondientes al **contrato No. 0052 del 2024**, con número de proceso **DC-SED-LP-544-2023** de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE,** identificado con Nit: 817001062-5, cuyo objeto es: **"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS**

NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIÓNES QUE LOS MODIFIQUEN SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS". Se encuentran cargados lo que se puede evidenciar en la vista pública de los mismos. Con base en lo anterior, el supervisor considera procedente tramitar el pago correspondiente a la segunda acta parcial.

Se anexan copias del reporte del SIA OBSERVA generadas desde la vista pública.

Expedido en Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2024.

DAVID FERNANDO MOLINA PÉREZ
Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Viviana Andrea Valverde Mopán-oficina Asesora Jurídica
Elaboró: juan Camilo solis – Operador Sia Observa SECD

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QU**		
Valor:	**Valor Inicial: $5.947.826.000,00** **+ Adiciones: $2.973.913.000,00** **= Valor Vigente: $8.921.739.000,00**		
Nombre o Código:	**0052-2024**	Modalidad de Selección:	**Licitaciones Públicas**
Procedimiento / Causal:	**LIcitación Pública**	Tipo de Contrato:	**Contrato de Prestación de Servicios**
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	**2024/01/26**	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	**2024/02/09**
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	**2024/04/26**	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	**2024/07/08**
Plazo de Ejecución:	**138 Día(s)**	Año de Suscripción:	**2024**
Dias Suspensión	**11**	Anticipo:	**No**

Estado actual del contrato:	**RENDIDO**	Novedades del contrato:	**SUSPENSION PRORROGA REINICIO ADICION/PRORROGA**
Fecha Rendición Original	**2024/03/01**	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	**NO**	Fecha(s) de Auditoría:	

Atención! El contrato tiene un plazo igual a:

2años + 6meses

a partir de la finalización del contrato para incluir información en las secciones:

- Documentos Fase Postcontractual
- Liquidación
- Terminación
- Ejecución(Solo Entes de Control)

Las demás novedades podrán incluirse en este mismo plazo con la categoría NOVEDAD EXTEMPORANEA

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

03 - 2.3.4.22.01.0700.03.2.3.2.02.02.06 - 1204-Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	2024	Nación SGP	Inversión	Educación	$4.706.160.462,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

CDP ADICION	2338	2024/05/03	03 - 2.3.4.22.01.0700.03.2.3.2.02.02.06 - 1204 - Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	$2.973.913.000,00	$0,00	$0,00	Sin documento
Precontractual	117	2024/01/10	03 - 2.3.4.22.01.0700.03.2.3.2.02.02.06 - 1204 - Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	$17.069.575.050,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=71279144&ianxa=101730108&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
			Total C.D.P.s:	**$20.043.488.050,00**	**$0,00**		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	297	2024/01/29	$5.947.826.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=71279266&ianxa=101730258&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
RP ADICION	3324	2024/05/09	$2.973.913.000,00	$0,00	$0,00	PDF Soporte Aprobación RP de Adición-Prórroga, Contratación Novedades (/handlers/filehandler.ashx?ianx=75318210&ianxa=107037448&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
		Total R.P.s:	**$8.921.739.000,00**	**$0,00**		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

817001062	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DELCENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE	Contratista	2024/02/26

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

1061757844	DANIEL VALENCIA SANCHEZ	Interno	2024/08/20

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2024/01/26	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)
2024/02/09	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)
2024/04/26	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)
2023/12/01	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5758094&awardUniqueIde

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	2	Requerido	

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	2	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	INFORME DE EVALUACIÓN (PUBLICACIÓN)(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	AVISO DE CONVOCATORIA	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	Acto administrativo de adjudicación (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES U OTRAS (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	PLIEGOS DEFINITIVOS	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	PÓLIZAS (AGR)	2	Requerido	
Contractual Registro Contratación	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR)	2	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	1	Requerido	
Contractual Suspensión	SUSPENSIÓN (AGR)	1	Informativo	
Contractual Reinicio	REINICIO (AGR)	1	Informativo	
Contractual Suspensión	SUSPENSIÓN (AGR)	1	Informativo	
Contractual Reinicio	REINICIO (AGR)	1	Informativo	
Contractual Adición y Prórroga	REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICIÓN-PRÓRROGA (AGR)	1	Informativo	
Contractual Adición y Prórroga	ADICIÓN/PRÓRROGA (AGR)	1	Informativo	
Contractual Registro Contratación	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)	1	Requerido	
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	1	Requerido	

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Contractual Prórroga	PRÓRROGA (AGR)	1	Informativo	

Anexar Documentos

Novedades - Adiciones

						Total Adiciones:	**$0,00**

Agregar Adición Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Prórroga

Prórroga	0052-2024	Licitaciones Públicas	LIcitación Pública	2024/07/04	2024/07/05	2024/07/08	PDF Soporte Aprobación Prórroga (/handlers/filehandler.ashx?ianx=77436275&ianxa=110189353&eid=03ca1e71-1601-4df

Aregar Prórroga Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Adición/Prórroga

Adición y Prórroga	0052-2024	Licitaciones Públicas	LIcitación Pública	2024/05/07	2024/05/08	2024/07/04	PDF Soporte Aprobación Adición y Prórroga (/handlers/filehandler.ashx?ianx=75318211&ianxa=107037449&

Agregar Adición/Prórroga Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Cesión Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Otrosí Publicado despues de Fecha Terminación

Novedades - Suspensión

Suspensión	2024/04/26		PDF Soporte Aprobación Suspensión (/handlers/filehandler.ashx?ianx=75316457&ianxa=107034587&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
Suspensión	2024/04/30		PDF Soporte Aprobación Suspensión (/handlers/filehandler.ashx?ianx=75317101&ianxa=107035661&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)

Agregar Suspensión Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Reinicio

Reinicio	2024/04/30		PDF Soporte Aprobación Reinicio (/handlers/filehandler.ashx?ianx=75316611&ianxa=107034827&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
Reinicio	2024/05/07		PDF Soporte Aprobación Reinicio (/handlers/filehandler.ashx?ianx=75317192&ianxa=107035819&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)

Agregar Reinicio Publicado despues de Fecha Terminación

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

CREACIÓN PRORROGA AGOSTO 14 DE 2024
USR: paola montenegro
Obseravaciones: 'NOVEDAD CREADA DE FORMA EXTEMPORANEA'

Agosto de 2024

CREACIÓN ADICIÓN-PRÓRROGA JUNIO 13 DE 2024
USR: David Molina
Obseravaciones: 'sin Observaciones'

CREACIÓN REINICIO JUNIO 13 DE 2024
USR: David Molina
Obseravaciones: 'NOVEDAD CREADA DE FORMA EXTEMPORANEA'

CREACIÓN SUSPENSIÓN JUNIO 13 DE 2024
USR: David Molina
Obseravaciones: 'NOVEDAD CREADA DE FORMA EXTEMPORANEA'

CREACIÓN REINICIO JUNIO 13 DE 2024
USR: David Molina
Obseravaciones: 'NOVEDAD CREADA DE FORMA EXTEMPORANEA'

CREACIÓN SUSPENSIÓN JUNIO 13 DE 2024

USR: David Molina

Obseravaciones: 'NOVEDAD CREADA DE FORMA EXTEMPORANEA'

BORRADO ADICIÓN-PRÓRROGA JUNIO 13 DE 2024

USR: David Molina

CREACIÓN ADICIÓN-PRÓRROGA JUNIO 4 DE 2024

USR: Delly Delgado

Obseravaciones: 'NOVEDAD CREADA DE FORMA EXTEMPORANEA'

Junio de 2024

RENDIDO MARZO 1 DE 2024

USR: JORGE GUZMAN

MARCADO MARZO 1 DE 2024

USR: Julian Paz

Marzo de 2024

VERIFICADO FEBRERO. 26 DE 2024

USR: Delly Delgado

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO. 26 DE 2024

USR: Delly Delgado

Obseravaciones: 'SUPERVISOR DANIEL VALENCIA SANCHEZ VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO. 26 DE 2024

USR: Delly Delgado

Obseravaciones: 'CONTRATISTA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DELCENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO. 26 DE 2024

USR: Delly Delgado

Obseravaciones: 'RP 297 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO. 26 DE 2024

USR: Delly Delgado

Obseravaciones: 'CDP 117 - 2024/01/10 - $9.522.860.600,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO. 26 DE 2024

USR: Delly Delgado

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO. 26 DE 2024

USR: Delly Delgado

Obseravaciones: 'RUBRO 03 - 2.3.4.22.01.0700.03.2.3.2.02.02.06 - 1204: Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua >>> 2024 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO FEBRERO. 26 DE 2024

USR: Delly Delgado

Febrero. de 2024

Cerrar